



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1705
13 de mayo del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

988

30 ABR 2025

Villa Gesell,

VISTO la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CONTRERAS, Maximiliano (Leg. N° 2470) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del veintiuno (21) de abril del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CONTRERAS, -----
----- Maximiliano (Leg. N° 2470) quien ha pasado a cumplir funciones
en la Dirección de Coordinación a partir del veintiuno (21) abril del dos mil
veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Seguridad. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


Anderson Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

989

Villa Gesell, 30 ABR 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-2075,

letra E, año 2020, iniciado por ESPIRO, José R.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido el dictamen correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 68 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. ESPIRO, José Ramón, nomenclatura Catastral VI-B-11H-4, Cuenta Municipal 0953800A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

990

Villa Gesell,

30 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1891,

letra M año 2019, iniciado por el Sr. MIRRI, Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 65 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65 otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. MIRRI, Isabel Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-249-11-1, Cuenta Municipal N° 06316002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPH Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. GARNIERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

991

Villa Gesell, 30 ABR 2025
VISTO: El Expediente N° 4124-1044,

letra L, año 2025, iniciado por LEDEZMA, Marta N.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IUD 507 por discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 a -
----- la Señora LEDEZMA, Marta Noemí del dominio IUD 507.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO CIRÍACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

992

Villa Gesell, 30 ABR 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-4744,

letra D, año 2024, iniciado por DIEZ, Graciela B.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Señora DIEZ, Graciela Beatriz, nomenclatura Catastral VI-B-23C-15, Cuenta Municipal 01160115.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. ESTERRELLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

993

Villa Gesell, 30 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 2830, letra R,

año 2008, iniciado por la Sra. REBELLO, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 112 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 112 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio; Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. REBELLO, Susana nomenclatura Catastral VI-A-108A-11-1, Cuenta Municipal 2370017.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO LUIS GARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

994

Villa Gesell,

30 ABR 2025

V I S T O: el Expediente N° 4124-1607,

letra D, año 2025, iniciado por Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente SARIELLA, Macarena Estefanía Ethel (Leg. N° 3972 – D.N.I. N° 42.619.958) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que ----- percibe el agente SARIELLA, Macarena Estefanía Ethel (Leg.3972 N° – D.N.I. N° 42.619.958) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda -
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

995

Villa Gesell,

30 ABR 2025

VISTO: El Exp. 4124-1619, letra B, año

2025, iniciado por BARREIRO, Alan; y

CONSIDERANDO:

Que el agente BARREIRO, Alan (Leg. 3409 – 35.727.739) solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
----- BARREIRO, Alan (Leg. 3409 – 35.727.739) a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPD Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Martínez Joan José
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

998

Villa Gesell,

30 ABR 2025

VISTO: El Expediente 4124-1102, letra V, año 2025, iniciado por VALLO, Héctor (Pre. Villa Gesell Auto Club); y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica el Expediente Nro. 4124-1102/2025, a los efectos de emitir opinión en relación a la autorización para la realización del evento la "COMPETENCIA SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de mayo del corriente año, en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408.

Que en fecha 21/04/2025 el Presidente del Club se presenta y adjuntada a fs.1 del alcance N° 2 nota para llevar a cabo la 2° fecha del campeonato automovilístico "SAFARI Y ARENEROS 1300" a realizarse los días 10 y 11 de mayo de 2025, que informan que el predio no contara con ningún tipo de estructura pre ensamblada, nota dirigida al Director de Tránsito, nota dirigida al Área de Salud, nota al Área de Deportes, nota dirigida a Bomberos, nota de pedido de autorización a la Federación Mar y Sierras, cronograma del evento, croquis, a fojas 97 nota de pedido presentada ante la comisaría 4°;

Que el Sr Héctor Vallo en su calidad de Presidente del Villa Gesell Auto Club solicita:

1) Una maquina motoniveladora y una pala cargadora para realizar trabajos en el predio municipal tendiente a marcar el circuito, expresando que el Club se hace cargo del combustible y gastos correspondientes al uso. -

2) Préstamo del predio municipal y permiso para realizar la carrera.

3) Permiso al área de tránsito para realizar la tradicional largada simbólica desde la Avenida 3 de 107 a 108 de esta ciudad en el horario desde las 18:00 hs hasta las 20:00 hs. y solicitan que el 11/05/25 se realicen pruebas de alcoholernia en el horario de 12,30 hs. en el circuito.

4) Se declare el evento de interés municipal

Que atento lo expuesto se tiene por acreditada la legitimación del Sr Vallo en su calidad de Presidente de Villa Gesell Club para peticionar y llevar adelante el presente tramite.;

Que en cuanto a su solicitud el Secretario de Asesoría Legal y Técnica adelanta que es de su competencia expedirse solamente sobre el pedido de permiso para realizar la carrera, por cuanto el resto de ellos competen a otras áreas municipales a las que les corresponde responderlos;

Que, a tal efecto, y cumpliendo con su obligación legal el Secretario de Asesoría Legal y Técnica emite opinión diciendo que, se estaría en condiciones de otorgar una **AUTORIZACION PROVISORIA** para utilizar el predio Municipal, ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, los días 10 y 11 de mayo de 2025. El sábado 10/05/25 en el horario de 08:00 hs. hasta las 18:00 hs y el 11/05/25 en el horario de 08:00 a 19:00 hs., a fin de llevar a cabo la 2° fecha del "CAMPEONATO SAFARI Y ARENEROS 1300".;

Que dicha autorización se provee condicionada al cumplimiento de los requisitos que se enumeran a continuación, los que deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación a la realización del evento, a saber: (I) informe sobre operativo y/o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo; (II) cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo de fecha marzo de 2005; (III) autorizaciones expedidas por los Organismos de fiscalización competentes; (IV) Seguro de responsabilidad civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento; (V) Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere; (VI) Pago del personal policial; (VII) Pago de personal de bomberos; (VIII) Pago de servicio de ambulancia;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para



los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley Nº 12.391, modificada por la Ley Nº 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta Nº 29 de la Comisión provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Que queda sujeto el presente permiso a la acreditación previa por parte del Club de los siguientes requisitos:

- I. Seguro de Responsabilidad Civil por espectáculo público el que deberá incluir espectadores y participantes del evento;
- II. Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio;
- III. Contratación y pago del personal policial;
- IV. Contratación y pago de personal de bomberos;
- V. Autorizaciones para realizar el evento, expedidos por la COPAM y CAMOD;

Que todos estos requisitos deberán ser acreditados ante esta Municipalidad con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación a la realización del evento;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACIÓN PROVISORIA para la competencia "COMPETENCIA SAFARI Y ARENEROS 1300", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de mayo de 2025, en el predio municipal sito en la ruta interbalnearia Nº 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell. El sábado 10/05/25 en el horario de 08:00 hs. hasta las 18:00 hs y el 11/05/25 en el horario de 08:00 a 19:00 hs

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 Sr. Víctor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 Sr. Gustavo N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

997

Villa Gesell,

30 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1684, letra

S, año 2025, iniciado por SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de medicación;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María Laura por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de compra de medicación, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



CRISTÓVAL BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



998

Villa Gesell, 30 ABR 2025
VISTO: El Expediente N° 4124-1682, letra
S, año 2025, iniciado por SAUCEDO, Vanesa R.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la señora SAUCEDO, Vanesa -----
-----Raquel por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

05 MAY 2025

999

VISTO: lo actuado en el expediente 2789/22; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado en el citado expediente surge que se ha dado trámite y debido tratamiento a la cuestión ambiental del proyecto denominado "Proyecto Urbano Reserva Idaho", Colonia Marina, Partido de Villa Gesell.

Que en su oportunidad con fecha 21 de febrero de 2024 el Departamento Ejecutivo Municipal emitió la Declaratoria de Impacto Ambiental del proyecto, mediante Decreto 661 del 21 de febrero de 2024 y publicado en el Boletín Municipal 1:541 del 5 de marzo de 2024;

Que con fecha 20 de noviembre de 2024 (fs.435) el Sr. Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, plantea consulta acerca de la posibilidad de realizar una audiencia pública, en el marco de la ley 11.723, a efectos de ampliar la participación comunitaria frente al proyecto;

Que obra dictamen legal que respalda dichas actuaciones a fs. 436;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 255 del 25 de enero de 2025 (fs. 509/510), se ordena una nueva publicación del Estudio de Impacto Ambiental y se convoca a audiencia pública para el día 6 de marzo de 2025. El propio decreto contempla las modalidades y recaudos para la inscripción y participación de las personas que lo soliciten, y obran agregadas las constancias de la convocatoria y las publicaciones realizadas, así como el acta que detalla la celebración de la audiencia;

Que el emprendimiento bajo análisis consiste en un "Proyecto de Loteo y Apertura de calles de la Parcela: 59A" la que cuenta con una superficie de 12,72 has. (plano 125-35-82.) y emplazado en el Plan Director de Colonia Marina y su zonificación, establecida por las Ordenanzas 3063 y 3138 (Plan de Ordenamiento Municipal);

Que se ha cumplido con la confección del Estudio de Impacto Ambiental de autoría de los profesionales Nicolás García Romero (biólogo), Juan Pablo Russo (Abogado) y Mariana Roel (Ingeniera Ambiental);

Que existe aprobación por parte de la Autoridad del Agua en las cuestiones que hacen a su competencia;

Que el Estudio de Impacto Ambiental fue objeto de publicación y divulgación por medios públicos, portal web municipal y otros, y se realizó la audiencia pública del día 6 de marzo del corriente año;

Que se verifican cumplidos los procedimientos de la Ley 11.723 en su artículo 10 dispone: "*Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en el anexo II de la presente ley.*";

Que las obras como la que trata el presente caso conforme el Anexo II, ítem 2 de la Ley 11.723 deben ser sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental, siendo la Municipalidad la autoridad ambiental;

Que el expediente administrativo citado contiene toda la documentación relacionada con la obra propuesta y resulta material suficiente para emitir la Declaratoria de Impacto Ambiental;

Que el interesado deberá considerar acciones que permitan garantizar la ejecución del proyecto de manera segura, para evitar riesgos hacia las personas y el ambiente;

Que en el Estudio de Impacto Ambiental se ha detallado la generación de efluentes líquidos, de residuos sólidos y semisólidos, de emisiones gaseosas y la producción de ruidos y vibraciones y la respectiva gestión ambiental de los mismos;

Que se ha detallado la tecnología a utilizar, instalaciones, equipos y maquinarias, el consumo anual de agua, de combustible y de otros insumos y los impactos ambientales sobre el ambiente, la atmósfera, el suelo, los procesos ecológicos, el ámbito sociocultural y paisajístico y la valoración de los mismos;



Que tal como se desprende del acta de desgrabación de la audiencia pública, se evacuaron consultas y se efectuaron aclaraciones solicitadas por los participantes, dando claras y precisas respuestas frente a las consultas y objeciones;

Que la Municipalidad, autoridad ambiental para el presente proyecto, tiene presente el Plan de Gestión Ambiental asociado al Estudio, en el que se declaran las medidas y acciones de prevención, de mitigación del impacto ambiental y compensación para los impactos negativos detectados, así como el Programa de Seguridad y Contingencias Ambientales;

Que han tomado intervención por el presente dictamen las oficinas Legal y Ambiental de la Municipalidad de Villa Gesell y, luego de la evaluación del proyecto, análisis de antecedentes y verificación in situ, se concluye que no son esperables impactos negativos significativos sobre el ambiente, si se aplican las debidas medidas de mitigación y los planes de gestión ambiental propuestos, se cumple con la legislación vigente pertinente, y se aplica lo establecido en el Anexo I de la presenten Resolución;

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARESE ambientalmente apto el proyecto urbanístico denominado "Proyecto de Subdivisión Reserva Idaho", parcela 59ª cuyos antecedentes obran en el expediente 2789/22.

ARTÍCULO 2º: DEJESE constancia que, sin perjuicio de otro requerimiento que, en el marco de su condición de autoridad de aplicación, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad pudiera requerir la obra declarada apta ambientalmente y señalada en el artículo anterior, queda condicionada al estricto cumplimiento de: PLAN DE GESTION AMBIENTAL, MEDIDAS DE MITIGACION, PLAN DE MONITOREO, TAREAS DE FORESTACION Y REFORESTACION A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO 3º: La presente DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL se emite sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa ambiental aplicable, exigible en la forma, plazos y alcances que la autoridad de aplicación disponga.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. JUAN IGNACIO DUARTE
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



OSCAR VOIT BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1000

Villa Gesell,

05 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1683, letra C, año 2025, iniciado por CALDERON, Laura D; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CALDERON, Laura ----- Dolores por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. CUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1001

Villa Gesell,

05 MAY 2025

VISTO: Que la Señora Sub-Tesorerera Municipal hará uso de la licencia anual a partir del cinco (05) y hasta el día diecinueve (19) de mayo de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Sub-Tesorerera Municipal Interina a la Señora -
CONDORI, Gabriela (Leg. Nº 2656 -- DNI 18.855.786) a partir del cinco (05) y hasta el día diecinueve (19) de mayo de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CONDORI, Gabriela (Leg. Nº 2656 -- DNI 18.855.786) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 1002

Villa Gesell,

05 MAY 2025

VISTO: El Exp. 4124-1523, letra G, año 2025, iniciado por GODOY, Solange D.; y

CONSIDERANDO:

Que el agente GODOY, Solange Denise (Leg. 7148 – 41.238.446) solicita licencia sin goce de haberes a partir del dos (2) de junio y hasta el dos (2) de octubre del dos mil veinticinco (2025);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente GODOY, ---
----- Solange Denise (Leg. 7148 – 41.238.446) a partir del dos (2) de junio y hasta el dos (2) de octubre del dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95. -----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

C.P.N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1003

Villa Gesell,

05 MAY 2025

V I S T O: el Expediente N° 4124-1656,

letra D, año 2025, iniciado por Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente BERTUCCI, Diego Alejandro (Leg. N° 3584 -- D.N.I. N° 29.849.153) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

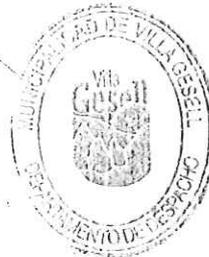
ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente BERTUCCI, Diego Alejandro (Leg. N° 3584 -- D.N.I. N° 29.849.153) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO DE BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1004

Villa Gesell,

06 MAY 2025

ASUNTO:

VISTO: El Expediente N° 4124-1424, letra L, año 2022 iniciado por el Señor LEVY, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 51 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Señor LEVY, Juan José, nomenclatura Catastral VI-A-237-8, Cuenta Municipal N° 0558000A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPI/Gustavo Victor Cínaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1005

Villa Gesell, 18 MAY 2025

VISTO: El Expediente 4124-3348, letra

G, año 2024, iniciado por GONZALEZ, Tomas y PAZ, Alicia del Valle; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 36 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

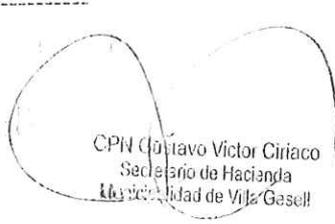
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a los Sres. GONZALEZ, Tomas y PAZ, Alicia del Valle, nomenclatura Catastral VI-A-29-14-1, Cuenta Municipal 19357009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1006

Villa Gesell, 06 MAY 2025
VISTO: El Expeciente N° 3516, letra B,

año 2016, iniciado por la Sra. BACCI, Matilde; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 110, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

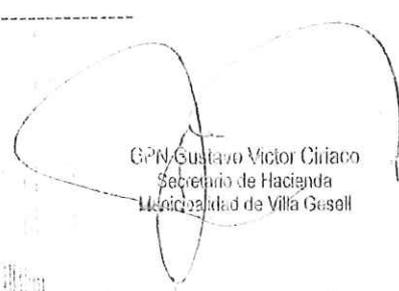
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BACCI, Matilde, nomenclatura Catastral VI-A-177-6-3, Cuenta Municipal 4769003.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1007

Villa Gesell, 06 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 1189, letra P,

año 2020, iniciado por la Sra. PALLINI, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. PALLINI, Marta, nomenclatura Catastral VI-A-261-15-2, Cuenta Municipal 05276002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1008

Villa Gesell,

06 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 1872, letra P,

año 2014, iniciado por la Sra. POGGIO, María Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 116, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. POGGIO, María Teresa, nomenclatura Catastral VI-B-5D-16, Cuenta Municipal 913600B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipal de J de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1009

Villa Gesell,

06 MAY 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-3666,

letra L, año 2024, iniciado por la Sra. LOPEZ, Ramona Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 35 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 35, otorga la eximición solicitada por el año en 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, a la Sra. LOPEZ, Ramona Mirta nomenclatura Catastral VI-J-3-3E-2 Cuenta Municipal 8880381.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. LARRIERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1010

Villa Gesell,

06 MAY 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4226,

letra T, año 2019, iniciado por la Sra. TISERA, Julia Genoveva; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 63 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el año en 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, a la Sra. TISERA, Julia Genoveva, nomenclatura Catastral VI-A-306-3-2 Cuenta Municipal 543902A.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1011

Villa Gesell,

06 MAY 2025

VISTO: El Expediente Nº 2273, letra E,

año 2012, iniciado por la Sra. ESTANGA, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 130, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Señor TAUS, José Luis, nomenclatura Catastral VI-A-182-4B, Cuenta Municipal 4202001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. Gustavo J. Barreira
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1012

Villa Gesell,

06 MAY 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-5024,

letra C, año 2024 iniciado por CHIABRANDO, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 73 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. CHIABRANDO, Pedro Edmundo, nomenclatura Catastral VI-A-353-14 Cuenta Municipal 07539002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. HERRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell